



FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
17/12/2024



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105297X



Ayuntamiento del Valle de
ARANGUREN
Ibarreko Udala



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARANGUREN Y EL CLUB DEPORTIVO MUTILBASKET

En Mutilva, a 22 de noviembre de 2024

REUNIDOS

De una parte **D. Manuel Romero Pardo**, mayor de edad y con D.N.I. [REDACTED] en nombre y representación del **Ayuntamiento del Valle de Aranguren**, en su calidad de Alcalde del mismo y debidamente facultado para este acto.

Y de otra **D. Alvaro Lazaro Arrieta**, mayor de edad y con D.N.I. [REDACTED], en nombre y representación del **Club Mutilbasket** con C.I.F. G 31912207, en su calidad de Presidente del mismo y debidamente facultado para este acto.

En la calidad con que actúan, mutuamente se reconocen la capacidad legal suficiente para contratar y obligarse a tal efecto,

EXPONEN

Que el Club Mutilbasket, desde su creación en el año 2002, está desarrollando una intensa labor con el objetivo de proporcionar a las personas del Valle de Aranguren una alternativa seria y profesional de practicar deporte de equipo y compartir sus valores a través del Baloncesto.

Que para esta temporada 2024/2025 está previsto contar con 32 equipos federados en todas las categorías, desde Benjamin hasta Senior masculinos y femeninos además de los grupos denominados babybasket para edades inferiores a categoría benjamín.

Que para desempeñar todo este trabajo el Club Mutilbasket cuenta, además de con los jugadores y jugadoras de los distintos equipos, con personas que colaboran como entrenadoras, coordinadoras y en tecnificación así como con la labor conjunta de las personas que forman parte de la Junta Directiva que realizan las labores de organización y captación de recursos económicos.

Que el Club Mutilbasket además, organiza actividades complementarias relacionadas con el baloncesto dentro de su programa para cada temporada. Así mismo el Club Mutilbasket mantiene la formación continua de las personas entrenadoras responsables de los diferentes equipos del Club.





FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
17/12/2024



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105297X



Ayuntamiento del Valle de
ARANGUREN
Ibarreko Udala



Que este Ayuntamiento del Valle de Aranguren considera como un bien público y un servicio para sus ciudadanos y ciudadanas la promoción deportiva y el desarrollo de la Educación física y el Deporte, siendo el Club Mutilbasket un importante exponente del deporte dentro y fuera del Valle.

Que al objeto de formalizar dicha colaboración entre el Ayuntamiento del Valle de Aranguren y el Club Mutilbasket, las partes suscriben el presente CONVENIO de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El Club Mutilbasket se compromete a seguir trabajando en la consecución de su objetivo de proporcionar a las personas del Valle de Aranguren una alternativa seria y profesional para practicar deporte de equipo y compartir sus valores a través del Baloncesto.

El Ayuntamiento del Valle de Aranguren, a través del Servicio de Deportes, hace constar al Club Mutilbasket su deseo de que la práctica de este deporte se realice desde un ámbito popular y participativo, esto es, que toda aquella persona empadronada en el Valle tenga derecho a participar en el club, mediante el pago de la correspondiente cuota, siempre y cuando las infraestructuras permitan el número de equipos necesario para ello.

SEGUNDA.- El Club Mutilbasket velará porque todas las jugadoras y los jugadores participen en las competiciones de manera regular, no pudiendo dejar a nadie fuera de las convocatorias semanales durante dos jornadas de competición seguidas, salvo que circunstancias de índole disciplinaria indicaran lo contrario, en cuyo caso se reflejará en un informe que quedará a disposición del Servicio de Deportes del Valle.

El Ayuntamiento del Valle solicitará, cuando estime oportuno, copia de las actas de los partidos para comprobar dicha participación.

TERCERA.- Se establece no aumentar el número de equipos que ya existen actualmente salvo situaciones excepcionales que serán puntualmente estudiadas por el Servicio de Deportes, quedando así mismo restringida la entrada de nuevas personas no empadronadas en el Valle de Aranguren.

Se tenderá a adecuar la participación en todos y cada uno de los equipos al exigido 65% de personas empadronadas en el Valle de Aranguren.

De existir más de un equipo en la misma categoría, cada uno de ellos se compondrá de un número equitativo de personas empadronadas, no pudiendo formar un equipo con la mayoría de personas empadronadas y otro con mayoría de personas no empadronadas, evitando con ello la existencia de dobles vías de competición.

En cualquier caso, tanto las previsiones de equipos, como inscripciones y distribución de horas de entrenamiento de cara a una nueva temporada se comunicarán y debatirán en una reunión conjunta entre representantes de la





FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
17/12/2024



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105297X



Concejalía de Deporte del Ayuntamiento y representantes del Club Mutilbasket, reunión de la que se levantará el acta correspondiente.

CUARTA.- El Club Mutilbasket presentará al Ayuntamiento del Valle de Aranguren un listado en formato informático, con el nombre, apellidos, fecha de nacimiento y lugar de empadronamiento de todas las jugadoras y jugadores (agrupados y agrupadas por equipos) y las altas y bajas que se produzcan en los distintos equipos y el motivo que las justifiquen. Dichos datos vendrán desagregados por sexo. Las altas de personas no empadronadas las realizará el Club en función del valor que aporten al mismo y tendrán que ser admitidas con anterioridad por el Servicio de Deportes, incluyendo en ello a todos los equipos.

Se garantizará la participación de las personas no empadronadas que a la firma del convenio 2015/2016 formaban parte del Club, hasta que causen baja de forma voluntaria o por necesidad del propio Club.

QUINTA.- El Club Mutilbasket realizará una labor de captación de personas socias y recursos económicos entre las empresas del Valle y entidades bancarias con el objeto de que permitan sufragar los gastos que su funcionamiento genere.

SEXTA.- El Ayuntamiento del Valle de Aranguren apoya la actividad que desarrolla el Club Mutilbasket en la formación de los y las jóvenes del Valle de Aranguren a través de la participación en el deporte, concretamente en el baloncesto, sin menospreciar las cotas de éxito y el carácter de competición deportiva del club, pero considerando como fundamental la participación en el deporte. Para ello el Club Mutilbasket se hace partícipe de los fundamentos expresados en el Proyecto Deportivo Valle de Aranguren 2016 (baloncesto) y se compromete a ponerlos en práctica y velar por su cumplimiento.

SÉPTIMA.- El Ayuntamiento del Valle de Aranguren proveerá al Club Mutilbasket de las instalaciones deportivas necesarias para el desarrollo del programa, de acuerdo con las posibilidades de uso que determine el propio Ayuntamiento, a través del Servicio de Deportes.

De cara al comienzo de temporada se presentará al Ayuntamiento una propuesta de necesidades de uso de las instalaciones municipales, así como calendario de actividades para poder coordinar la cesión de instalaciones con otras necesidades de uso ajenas al Club Mutilbasket. Como norma general quedan garantizadas por equipo un mínimo de dos sesiones de entrenamiento de una hora y media cada una.

El uso del Pabellón polideportivo del Colegio Irulegi para entrenamientos y partidos formará parte de la propuesta de necesidades de instalaciones municipales presentada cada temporada, debiendo presentar además el Club Mutilbasket una propuesta en la que se defina como se realizará el control del acceso de deportistas, equipos visitantes y personas ajenas al Club, en los tiempos de entrenamientos y celebración de partidos.





FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurengo Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
17/12/2024



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105297X



Ayuntamiento del Valle de
ARANGUREN
Ibarreko Udala



Una vez realizada la distribución de pistas y campos para los entrenamientos de los diferentes equipos, se respetará dicha distribución y, en su caso, se comunicarán los cambios de pista puntualmente al Servicio de Deportes.

Se respetarán los tiempos establecidos de uso, no interfiriendo en las franjas horarias asignadas a otras personas usuarias. Esto implica así mismo, agilidad a la hora de recoger el material deportivo y previsión en los señalamientos de partidos.

OCTAVA.- El Club Mutilbasket asumirá el control de licencias federativas y las relaciones con la Federación correspondiente.

NOVENA.- Se adjuntará el presupuesto, presentado por el Club Mutilbasket, de las actividades a desarrollar durante el año de vigencia del convenio. Y a la finalización del mismo se presentará Memoria con las actividades realizadas y resumen por partidas de gastos e ingresos, así como el resultado de la temporada.

El establecimiento y actualización de las cuotas a abonar por parte de las personas participantes en los equipos queda a criterio del club, teniendo que ser autorizadas por el Ayuntamiento del Valle de Aranguren antes de ser aplicadas.

Dentro del marco de colaboración entre el Club Mutilbasket y el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, y en cumplimiento de la voluntad de ambas entidades de favorecer la práctica deportiva a aquellas personas que, por su situación económica, no pudieran hacer frente a las cuotas correspondientes, establecen de mutuo acuerdo que las cuotas de las cinco primeras personas derivadas por este motivo desde la concejalía de Servicio Social, Igualdad y Sanidad (desde donde se propondrán las exenciones), correrán a cargo del Club Mutilbasket, las cuotas de las cinco siguientes serán sufragadas al cincuenta por ciento entre el Club y el Ayuntamiento y el resto sin límite por cuenta y cargo del Ayuntamiento del Valle.

La cuantía económica a percibir por parte del Club Mutilbasket por este motivo en cada temporada será abonada por parte del Ayuntamiento del Valle en el convenio del año siguiente.

Así mismo, dentro del marco de colaboración entre el Club Mutilbasket y el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, el personal municipal y su unidad familiar tendrá las mismas tarifas o precios que se aplican a las personas empadronadas.

DÉCIMA.- El Ayuntamiento podrá solicitar, copia de todas las facturas y justificantes de gastos e ingresos, que avalen el buen fin de la subvención.

UNDÉCIMA.- El Ayuntamiento del Valle de Aranguren concederá una subvención de CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000). Cantidad que será abonada, el 50% a la firma del Convenio, una vez sean presentadas las listas de los equipos en la forma requerida y el resto al final del primer semestre de 2025, una vez el Club Mutilbasket entregue el balance de cuentas y hayan sido revisadas y aprobadas tanto las listas de participantes como el balance económico. El informe económico del club se presentará en soporte informático, según plantilla facilitada por el Servicio de Deportes. Será necesario informar de gastos e ingresos específicos por cada uno de los equipos que conforman el Club, englobándose en una única partida general aquellos gastos e ingresos que no sean inherentes a un equipo en concreto.





FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
17/12/2024



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105297X



Ayuntamiento del Valle de
ARANGUREN
Ibarreko Udala



Con todas las cuentas de equipos y la general se conformará el balance final y cuenta de resultados.

Quedarán fuera de la subvención todos los gastos inherentes a torneos que se celebren fuera de la competición oficial, que tendrán que ser sufragados íntegramente por los participantes en los mismos, ya sean jugadores, técnicos, empleados, o directivos del club.

Se recogen y enumeran los gastos subvencionables, de manera que luego se plasmen así en la memoria económica a entregar en el primer semestre de 2025.

Estos gastos son los siguientes:

- Mutuality
- Licencias entrenadores y entrenadoras
- Licencias jugadores y jugadoras
- Material deportivo
- Nóminas entrenadores/as, preparadores físicos/as, fisioterapeutas, coordinaciones, etc.
- Arbitrajes
- Gastos autobuses y desplazamientos de partidos de LIGA
- Protección de datos - LOGPD
- Camisetas / ropa equipos
- Farmacia – Fisioterapia (materiales)
- Reconocimientos médicos
- Compensación de gastos y kilometrajes de entrenadores/as base
- Formación para entrenadores/as

DECIMOSEGUNDA.- Debido a la participación del equipo senior en Liga Femenina 2, esta temporada 2024/2025, el Ayuntamiento del Valle de Aranguren concederá una subvención de CUARENTA MIL EUROS (40.000) que se destinará exclusivamente a compensar los gastos generados por la participación del equipo en dicha categoría y competición.

Dicha cantidad será abonada, el 50% a la firma del Convenio, una vez sea presentado el presupuesto del equipo para la temporada correspondiente y una declaración responsable con el compromiso de que lo subvencionado por el Ayuntamiento del Valle de Aranguren NO ha sido financiado con otras subvenciones o recursos aportados por otras entidades públicas o privadas; el otro 50% se abonará en los primeros meses del año 2025, cuando el Club entregue el balance de cuentas desarrollado hasta la fecha. Este informe económico del club se presentará en soporte informático, según plantilla facilitada por el Servicio de Deportes. Será necesario informar de gastos e ingresos específicos del equipo, así como la cuenta de resultados. Así mismo, al finalizar la temporada, se enviará el informe económico de toda ella, junto al resto de datos del Club solicitados en la cláusula undécima.

DECIMOTERCERA.- La asistencia médica, en caso de accidente, correrá a cargo del seguro particular de cada participante. Aquellas personas participantes que





FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
17/12/2024



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105297X



Ayuntamiento del Valle de
ARANGUREN
Ibarreko Udala



carezcan de seguro serán dadas de alta en el servicio médico que establezca la Federación Navarra de Baloncesto.

DECIMOCUARTA.- En todas las actividades o materiales en los que la imagen del Club quede ligada a la del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, deberá garantizarse el uso del euskera. Para ello se contará con la ayuda y el asesoramiento del Servicio de Euskera del Valle.

DECIMOQUINTA.- El Club podrá solicitar de manera excepcional para personas que, no siendo empadronadas, colaboren con el Club directamente, la condición de abonadas al polideportivo con tasa de empadronadas. La autorización de esta condición será, en última instancia competencia del Servicio Municipal de Deportes, estableciéndose el número máximo de personas en seis.

DECIMOSEXTA.- Cualquier posible modificación sobre lo establecido en el presente convenio, podrá ser estudiada por el Servicio de Deportes y por el Club Mutilbasket para, de mutuo acuerdo aplicarla, si hubiera lugar.

DECIMOSEPTIMA.- El presente convenio tiene vigencia de un año, desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de julio de 2025. Las cláusulas expuestas en este convenio serán revisadas anualmente de cara a la formalización del siguiente convenio, de tal manera que lo estipulado cada año no cree precedentes para futuros convenios.

DECIMOCTAVA.- El Club Mutilbasket colaborará con el Ayuntamiento del Valle facilitando el personal necesario en forma de voluntariado que sea requerido para la celebración de eventos de cualquier índole, incluidos el Olentzero y la Cabalgata de Reyes, a la que aportarán **12 personas**.

DECIMONOVENA.- El Club Mutilbasket celebrará cada año su “fiesta fin de temporada o día del Club” y ésta se fijará en el calendario el sábado previo a la apertura de la temporada de verano en las instalaciones (apertura de piscinas de verano). En dicha jornada el Club utilizará diferentes espacios de las instalaciones: pistas exteriores y pabellón para diferentes torneos y dinámicas relacionadas con el baloncesto y el frontón, para celebrar la comida del Club. Estos espacios estarán a disposición del Club siempre que el resto de actividades deportivas del Ayuntamiento y el día a día de la instalación lo permita, y la concesión será previa solicitud vía instancia por parte del Club. El club se compromete a hacer un uso responsable de todos los espacios, así como a recoger de manera ordenada y limpia todas las mesas y sillas utilizadas en la comida.

VIGÉSIMA.- El Club debe tener en vigor el “Protocolo de actuación frente a la violencia en la infancia y adolescencia en el ámbito deportivo y de ocio”, cumpliendo así con la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia que obliga y que debe aplicarse en todos los centros que realicen actividades deportivas y de ocio, independientemente de su titularidad. Así mismo,





FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
17/12/2024



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105297X



Ayuntamiento del Valle de
ARANGUREN
Ibarreko Udala



deberá designar la figura del Delegado o Delegada de Protección, adoptar las medidas necesarias para que la práctica del deporte, de la actividad física y del ocio no sea un escenario de discriminación por edad, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, o cualquier otra circunstancia personal o social, trabajando con los propios niños, niñas y adolescentes, así como con sus familias y profesionales, en el rechazo al uso de insultos y expresiones degradantes y discriminatorias.

El Club, deberá facilitar dicho Protocolo al servicio de Deportes antes del 31 de diciembre de 2024, deberá informar de quien será su Delegado/a de Protección y deberá entregar al final de año la Memoria realizada por dicha persona donde se recogen los casos y actuaciones en esta materia (si las hubiera).

VIGESIMAPRIMERA.- ANEXO con el Decálogo de Buenas Prácticas en eventos y actividades en el Valle de Aranguren.

DECÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL VALLE DE ARANGUREN

1. Se cuidará que todas las **publicaciones en soporte escrito** para la difusión de eventos (anuncios en redes, avisos, circulares, correos, carteles, folletos...), sean bilingües, hagan un uso no sexista del lenguaje y si son en papel, éste sea reciclado. Para ello, se contará con la asesoría de los diversos servicios municipales (igualdad, euskera y medioambiente).
2. Se tendrá especial cuidado en que los textos estén correctamente escritos y en que los dos idiomas propios del Valle (euskera y castellano) sean semejantes en cuanto a tamaño, colocación y otras características.
3. Evitar cualquier **imagen** discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad, y pluralidad de roles e identidades de género.
4. Toda **actividad** o evento que se organice debe:
 - a) Garantizar la aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres (evitar contenidos sexistas o estereotipados), promover valores como la igualdad y el respeto a la diversidad y visibilizar las aportaciones de las mujeres del municipio.
 - b) Adecuarse a la proporción de personas del Valle de esa edad escolarizadas en modelos en euskera y fomentar en la medida de lo posible la presencia (oral y escrita) y el uso del euskera, y
 - c) Fomentar el uso de medios de transporte sostenibles y seguros, además de transmitir valores y hábitos de respeto hacia el medioambiente. En los casos en los que se utilicen elementos (carteles, banderolas...) para promocionar el evento, la entidad se compromete a la retirada de los mismos una vez finalizado)





FIRMADO POR

El Alcalde de Aranguren/Arangurenko Alkatea
MANUEL ROMERO PARDO
17/12/2024



Valle de Aranguren
Aranguren Ibarra
948 24 49 46
www.aranguren.es
aranguren@aranguren.es

NIF: P3102300E

DEPORTES/ KIROLAK

Expediente 105297X



5. Prestar especial atención a los horarios en la programación, valorando la edad de las personas a la que va dirigida, y favoreciendo que mujeres y hombres puedan acudir por igual (teniendo en cuenta las responsabilidades de cuidado y sus horarios...)

6. En los **contenidos** de la actividad o evento:

- a) No debe existir discriminación hacia las mujeres y niñas, o atentarse contra la dignidad de las personas y la diversidad sexual
- b) Se debe atender a las diferentes necesidades, gustos e intereses de hombres y mujeres
- c) Deberá de cuidarse y transmitirse el patrimonio lingüístico en euskera.

Por ello se debe cuidar la elección de canciones, recursos (juegos, adivinanzas, fórmulas...), humoristas, espectáculos, monólogos, ponencias...etc.

7. Las **inscripciones** a las diversas actividades o eventos deben recoger aspectos como sexo y perfil lingüístico.

8. Las actividades o eventos deberán garantizar la **participación** y la presencia equilibrada de mujeres y hombres (50%-50% o bien 60%-40%) tanto en las comisiones de organización, como en el diseño y organización de las actividades, en las personas que se designen como jurado, tribunales...

9. En todas las actividades y eventos se tomarán medidas para minimizar la generación de residuos, evitando los envases de un solo uso y el agua embotellada, y se pondrán medios para la correcta separación de los residuos generados. Si incluyen alimentos se dará prioridad a los de origen local, a ser posible ecológicos, o lo más sostenibles posible y en el caso de los obsequios se primará que hayan sido realizados por artistas locales, o de comunidades o colectivos desfavorecidos, y realizados en materiales sostenibles. Así mismo, en los casos en los que se coloquen cartelería o similares para promocionar el evento, la entidad se encargará de su posterior retirada.

10. En todas las actividades y eventos se promoverá tanto el respeto a una o uno mismo, como a las demás personas (deberán ser espacios libres de agresiones sexistas), al entorno y a la diversidad lingüística y/o de otra índole.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL CLUB

Firmado por ***9191**
ALVARO LAZARO (R:
****1220*) el día
15/12/2024 con un
certificado emitido por AC
Representación

POR EL AYUNTAMIENTO

8



VALLE DE ARANGUREN / ARANGUREN IBARRA

Código Seguro de Verificación: 44AA AEH3 J4VC WK7Q QRHY

CONVENIO MUTILBASKET (2024-2025) - SEFYCU 125117

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.aranguren.es/>

Pág. 8 de 8